En segundo lugar, voy a hacer una consulta a la Comisión, pues hemos recibido un voluminoso expediente de la Junta Departamental de Soriano, en cuyo ámbito se ha creado una Comisión Investigadora sobre la situación de la ex ARINSA, Azucarera de Río Negro SA. En la nota que nos envía junto con dicho expediente, señala que el 23 de agosto próximo pasado reunida la Corporación en sesión ordinaria resolvió, por unanimidad de los 26 Ediles presentes en Sala, remitir los antecedentes del trabajo efectuado por dicha Comisión a efectos del análisis de las presentes actuaciones y de creerse conveniente y en uso de las facultades constitucionales adjudicadas, convoque -es decir, la Cámara de Senadores- a las personas y organismos que, por diferentes motivos, no aportaron los datos requeridos. A esos efectos nos hace llegar fotocopia del trabajo realizado por la Comisión Investigadora.

Queda a consideración de la Comisión a los efectos de resolver qué podemos hacer con este Expediente.

SEÑOR KORZENIAK.- El Senado se ha visto acometido, en diversas oportunidades, por notas en donde se hacen consultas u otras en las que, después de la actuación de una Comisión Investigadora, se manda lo resuelto al Senado diciendo “a los efectos del artículo 93” -que es el del juicio político, pero sin acusar a nadie- mientras que en algunas oportunidades se pide al Cuerpo que la Comisión de Constitución y Legislación se expida sobre tal o cual tema jurídico a pedido de la Junta.

En líneas generales, el texto de la respuesta que la Comisión ha propuesto al Senado y que éste ha enviado, es que la Comisión de Constitución y Legislación carece de competencias para evacuar consultas jurídicas planteadas por organismos que están fuera del Senado. Esto es lo que ha contestado siempre el Senado, a propuesta de la Comisión. Ahora bien; si la nota viene para que el Senado estudie los resultados de una Comisión Investigadora, me parece que no es competencia del Senado ni de esta Comisión. Habría que confeccionar una nota con la delicadeza suficiente -como se ha hecho siempre- para que nadie considere que es ofensiva y aconsejar al Senado que conteste que la Comisión carece de competencia y que, en caso de que hubiera alguna consulta concreta de competencia del Senado, la Comisión actuará. De ser así, ello se formulará con la concreción correspondiente. Esto es lo que se ha hecho en la práctica. Recuerdo que con el señor Senador Larrañaga hicimos una nota y también enviamos dos a la Junta de Soriano.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Así hemos contestado en el período anterior.

SEÑOR GALLINAL.- En realidad, no sabemos exactamente qué quieren.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ellos piden que citemos a los que no fueron a declarar a la Comisión Investigadora.

SEÑOR SANGUINETTI.- Está claro que nos piden convocar a aquellos que no asistieron a esa Comisión, pero lo cierto es que ni siquiera nosotros tenemos competencia para citar a nadie.